

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD RESINERA Y DE LOS PINARES DE PINUS PINASTER

PLAZO: hasta el 6 de octubre de 2023

+ **INFO:** bit.ly/ConvoPinus

frmpcyl.es

**Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del
Territorio**

1.000.000€

**CONCURRENCIA
COMPETITIVA**

COMPONENTE 4

INVERSIÓN 4

BENEFICIARIOS

- **Las personas físicas o agrupaciones de personas físicas**, titulares de explotaciones resineras
- **Las comunidades de bienes**, y demás entidades de derecho privado sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones resineras.
- **Las personas jurídicas** legalmente constituidas, titulares de explotaciones resineras.
- **Las entidades locales titulares de montes en que se desarrollen explotaciones resineras, con un mínimo de 20.000 pies de Pinus pinaster en resinación.**

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Son actuaciones subvencionables tanto la **elaboración del plan de actuaciones** como los tratamientos selvícolas incluidos en dicho plan, incluyendo las **siguientes acciones**:

- **Desbroces**
- **Clareos**
- **Podas**
- **Eliminación de restos**

OBJETIVO

Realizar **actuaciones de mejora en masas forestales** que cuenten entre sus **especies arbóreas con Pinus pinaster**, independientemente de si se están resinando o no, mediante la realización de tratamientos selvícolas o de mejora de la masa por aquéllos que se dedican profesionalmente a la actividad resinera, realizados preferentemente en aquellos periodos del año en los que dicha actividad principal se paraliza.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

a) Tipo de solicitante	50 PUNTOS
b) Tamaño de la explotación	20 PUNTOS
c) Riesgo de incendios forestales	15 PUNTOS
d) Integración discapacitados	5 PUNTOS
e) Extracción biomasa	5 PUNTOS
f) Disponer de un plan de gestión aprobado	5 PUNTOS

Puntuación mínima exigida: 20 puntos

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES

Desde la notificación de resolución hasta el 23 de mayo de 2025



El IVA NO es subvencionable

El **importe máximo** a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta **150.000 €**. Para calcular el importe máximo de la ayuda se establecerán tramos de 5.000 euros por cada 5.000 pinos en resinación en su explotación.